

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 032-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de febrero de 2019

VISTOS: Solicitud de Cambio de Régimen, Informe n° 059-2019-UNDC/CO/P/ DGA/ URR-HH, Informe Legal n° 034-2019-UNDC/OAJ-ERS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Solicitud de fecha 14.01.19, el Dr. Segundo Waldemar Ríos Ríos – docente auxiliar a dedicación exclusiva de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete, solicita el cambio de régimen a tiempo completo, a razón de existir la plaza de auxiliar a tiempo completo vacante;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 158-2018 de fecha 25.10.18, el Dr. Segundo Waldemar Ríos Ríos, es nombrado como docente auxiliar a dedicación exclusiva;

Que, el artículo 80 de la Ley Universitaria – Ley n° 30220, concordante con el artículo 108 del Estatuto de la Universidad, establece la dedicación de los docentes ordinarios, como son a) *Dedicación Exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.- b) A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad. (...)*;

Que, por otro lado el literal b) del artículo 56 del Reglamento Docente, aprobado mediante Resolución Presidencial n° 099-2018-UNDC, señala que: *Presentada una solicitud de Cambio de Dedicación, sea por razones particulares o un pedido de licencia en los casos de designación, o tomado conocimiento de una designación por parte de la Escuela profesional, se procederá a poner el hecho, en el término de la distancia, en conocimiento de la Oficina de Gestión del Talento Humano para los fines correspondientes;*

Que, mediante Informe n° 059-2019-UNDC/CO/P/ DGA/ URR-HH de fecha 23.01.19, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que en el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, existe una plaza vacante de docente ordinario en la categoría de profesor auxiliar a tiempo completo;

Que, en Sesión de Comisión Organizadora se acordó declarar procedente la solicitud del Dr. Segundo Waldemar Ríos Ríos, respecto al cambio de régimen de dedicación exclusiva a tiempo completo;

Estando el Informe Legal n° 034-2019-UNDC/OAJ-ERS, y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2019;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 032-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de febrero de 2019

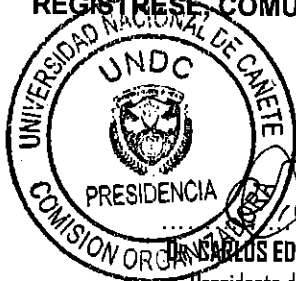
La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cambio de Régimen de Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo del Dr. Segundo Waldemar Ríos Ríos, por los fundamentos esgrimidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, proponer el Reglamento que regule el cambio de régimen de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



.....
SEGUNDO EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



.....
ABAO OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección de Estudios Generales
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
ADV/Sec.Gral.